PROPUESTA DE CORRECCIÓN ERROR MATERIAL en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente Red de Emergencias Digital de Andalucía "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DIGITAL DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

A continuación, se procede a indicar el cambio a realizar en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente Red de Emergencias Digital de Andalucía "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA RED DIGITAL DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES PARA LOS SERVICIOS DEDICADOS A LA PROTECCIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" para corrección de error material.

El Anexo III ESTUDIO COBERTURA RADIOELÉCTRICA de la Memoria Justificativa incluye los estudios de cobertura teóricos empleando herramientas de simulación de propagación de la señal que justifican la determinación del presupuesto máximo de la licitación.

En el punto 4. SIMULACIONES DE COBERTURA del Anexo III se indica que:

"Para simular la cobertura de la Red de Emergencias Digital en la Comunidad Autónoma Andaluza, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:
• Mapas de elevación con resolución de 27x27 metros.
• Mapas de uso del terreno.
• El modelo de propagación radioeléctrica utilizado: ***Longley Rice****, conductividad de la Tierra (0.00524) y temperatura continental."*

Por otro lado, en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 5.1.1.1 del PPT se establece el modelo de propagación radioeléctrica que los licitadores han de usar en las simulaciones de cobertura para elaborar sus ofertas. En dicho punto se indica que:

"*Para la cobertura ofertada, que los licitadores presenten en su oferta, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *El modelo de propagación y pérdidas a utilizar seguirá las especificaciones de la recomendación* ***UIT-R P.526****.*
- *El modelo de difracción con obstáculos a utilizar será Deygout 94."*

Se identifica que los modelos de propagación utilizados son diferentes. La utilización de modelos de propagación diferentes para la determinación de las coberturas teóricas puede dar lugar a la obtención de resultados diferentes.

Para subsanar dicho error material se propone modificar el extracto siguiente del apartado 5.1.1.1 del PPT que indicaba el modelo de propagación y pérdidas, así como el modelo de difracción:

"*Para la cobertura ofertada, que los licitadores presenten en su oferta, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *El modelo de propagación y pérdidas a utilizar seguirá las especificaciones de la recomendación UIT-R P.526.*
- *El modelo de difracción con obstáculos a utilizar será Deygout 94."*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	28/05/2020 13:07:09	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8DZ9UKHT7P2MB52ZCRLHX7AZBJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por el siguiente extracto en el mismo punto:

"Para la cobertura ofertada, que los licitadores presenten en su oferta, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- *El modelo de propagación y pérdidas a utilizar será el de Longley Rice"*

El cambio propuesto se atribuye a una mera equivocación elemental, que se aprecia de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí sola, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias. Por ello su modificación obedece a lo establecido en el artículo 124 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"..., y solo podrán ser modificados con posterioridad por ***error material, de hecho*** *o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones"*

Hay que tener en cuenta que el procedimiento de licitación se encuentra en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios, y se está en fase de propuesta de solicitudes de participación en el procedimiento negociado.

Además, los plazos para la tramitación del procedimiento de licitación se encuentran suspendidos de acuerdo al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, que establece la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Debido a lo anterior, la modificación propuesta respeta íntegramente los plazos de publicidad, y no se vulneran los principios rectores de la contratación y especialmente los de publicidad, igualdad y concurrencia de los posibles licitadores.

EL JEFE DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL E INNOVACIÓN

ADOLFO GARCÍA MARTÍNEZ

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	28/05/2020 13:07:09	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8DZ9UKHT7P2MB52ZCRLHX7AZBJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	